



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 07.03.2003
COM(2003)100 final

**INFORME DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

Evaluación de IDA II

1. INTRODUCCIÓN

La primera fase del programa IDA (intercambio de datos entre administraciones) se puso en marcha en 1995 mediante la Decisión 95/468/CE del Consejo. El objetivo del programa era fomentar el intercambio electrónico de información entre las administraciones, con el fin de apoyar el funcionamiento del mercado interior y la aplicación de una amplia gama de decisiones comunitarias¹. Esta primera fase estableció una serie de redes telemáticas importantes en ámbitos como el empleo, la salud, la agricultura, la pesca, las estadísticas y la competencia.

El programa IDA contribuyó asimismo a facilitar la comunicación interinstitucional y el proceso comunitario de toma de decisiones, por ejemplo, mediante la gestión de documentos oficiales y el apoyo del correo electrónico en el caso de los comités, y el funcionamiento de las agencias europeas, por ejemplo en el sector farmacéutico o a través de la conexión de organizaciones medioambientales europeas. Por otro lado, IDA actuó como importante vehículo de reestructuración de los procesos de trabajo de las administraciones europeas mediante las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

1.1. DECISIONES IDA II

1.1.1. La segunda fase del programa IDA (IDA II) fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en sus Decisiones n^{os} 1719/1999/CE² (en lo sucesivo denominada Decisión sobre orientaciones) sobre un conjunto de orientaciones, entre las que figura la identificación de los proyectos de interés común (PIC), y 1720/1999/CE³ (en lo sucesivo denominada Decisión sobre interoperabilidad, que proporciona la base jurídica a las acciones y medidas horizontales, AMH), de 12 de julio de 1999.

1.1.2. Sobre la base del reconocimiento de que las administraciones europeas deben aprovechar al máximo las nuevas oportunidades de la tecnología, IDA II modificó su orientación y pasó a insistir mucho más en el mercado y las cuestiones de interoperabilidad. El fundamento de IDA II es ahora no sólo maximizar la flexibilidad y minimizar los costes del intercambio de información, sino también aumentar la eficacia de la prestación de servicios en línea a los ciudadanos y las empresas por parte de las administraciones nacionales, en particular a escala paneuropea.

1.2. MODIFICACIONES DE LAS DECISIONES IDA II

¹ El principal objetivo del programa IDA es apoyar la actividad que las administraciones llevan a cabo a nivel de la Unión Europea, en especial la aplicación de las políticas comunitarias, la comunicación interinstitucional y el proceso comunitario de toma de decisiones. Por consiguiente, IDA representa un servicio para la Comunidad, en el que los beneficiarios últimos son las administraciones, como usuarias de sus redes y sistemas, y los ciudadanos y empresas de la UE.

² Decisión n^o 1719/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, sobre un conjunto de orientaciones, entre las que figura la identificación de los proyectos de interés común, relativo a redes transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA), DO L 203 de 3.8.1999, p. 1.

³ Decisión n^o 1720/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, por la que se aprueba un conjunto de acciones y medidas al objeto de garantizar la interoperabilidad de las redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA), así como el acceso a las mismas, DO L 203 de 3.8.1999, p. 9.

- 1.2.1. Las Decisiones IDA II fueron modificadas por las Decisiones n^{os} 2046/2002/CE⁴ y 2045/2002/CE⁵, respectivamente, del Parlamento Europeo y del Consejo. Las modificaciones incluyen referencias a las conclusiones y recomendaciones de dos importantes acontecimientos de alto nivel que se celebraron en 2001, a saber: la Conferencia ministerial sobre la administración electrónica («e-Gobierno»), organizada conjuntamente por la Comisión y la Presidencia belga del Consejo, y la Conferencia de la Presidencia sueca-IDA «*La administración electrónica al servicio de los ciudadanos y de las empresas europeas - necesidades a nivel europeo*», celebrada en Sandhamn. Uno de los objetivos del programa tras las Decisiones IDA II es la identificación e implantación de servicios paneuropeos de la administración electrónica destinados a los ciudadanos y las empresas.
- 1.2.2. Este objetivo amplía el ámbito del programa IDA, reforzando su contribución a e-Europe 2005, en el que la administración electrónica es una de las áreas prioritarias. Paralelamente, las modificaciones establecen las bases para la integración de todos los países candidatos en el intercambio de datos entre administraciones, lo que facilita su aplicación del *acervo comunitario*. Por otra parte, las modificaciones favorecen principalmente la mejora y el funcionamiento de una infraestructura de comunicación segura entre las administraciones públicas de Europa y permiten al programa IDA ayudar mejor a las administraciones europeas a la hora de prestar servicios en línea eficaces y reducir las cargas administrativas para las empresas y los ciudadanos.
- 1.3. EVALUACIÓN INTERMEDIA
- 1.3.1. Los *artículos* 9 y 13, respectivamente, de las dos Decisiones establecen que la Comisión deberá presentar una evaluación del programa IDA II al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar al mismo tiempo que los proyectos de presupuesto para los años 2001, 2003 y 2005, respectivamente, junto con toda propuesta adecuada de modificación del anexo de la Decisión sobre orientaciones y toda propuesta adecuada de modificación de la Decisión sobre interoperabilidad.
- 1.3.2. En enero se inició la evaluación intermedia de IDA II, que concluyó en septiembre de 2002. La evaluación fue efectuada por la Comisión con ayuda de un equipo de expertos independientes de una empresa de consultoría (TietoEnator Trigon AB). El mandato y calendario de los trabajos se debatieron con los Estados miembros en una serie de reuniones específicas del Comité de Telemática entre Administraciones (CTA). Sobre la base del trabajo realizado por los consultores⁶, la Comisión completó los resultados de la evaluación y, en la reunión celebrada el 3.12.2002, los sometió para su examen al CTA, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del *artículo* 9 de la Decisión n^o 1719/1999/CE y el apartado 3 del *artículo* 13 de la Decisión n^o 1720/1999/CE.
- 1.3.3. Los resultados de la evaluación intermedia de IDA II se exponen en el presente informe. Se utilizarán para mejorar la ejecución del programa y como aportación en la futura comunicación de la Comisión relativa a las actividades posteriores a IDA II después del 31 de diciembre de 2004, fecha de expiración del programa IDA II.

⁴ DO L 316 de 20.11.2002, p. 4.

⁵ DO L 316 de 20.11.2002, p. 1.

⁶ El informe final de los consultores se encuentra en el sitio web de IDA <http://europa.eu.int/ISPO/ida>.

Asimismo, esta propuesta se basará en el contexto que proporciona el plan de acción *e-Europe 2005*, en el que IDA desempeña un papel clave, en particular en relación con el ámbito de la administración electrónica, así como en los resultados de la consulta en línea «*Servicios paneuropeos de e-Gobierno destinados a los ciudadanos y las empresas: el papel de IDA*» y las conclusiones de la conferencia correspondiente celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2002.

2. OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones generales que se formulan en el presente documento se basan, en gran medida, en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el informe final de los expertos independientes, que a su vez se basan en los estudios realizados y en las aportaciones recibidas de varias administraciones de los Estados miembros y servicios de la Comisión (los comentarios, conclusiones y recomendaciones fueron debatidos por los expertos, la Comisión y el CTA en diversas reuniones específicas).

La evaluación reconoce que desde la primera evaluación del programa IDA II, la gama de ámbitos políticos cubiertos por los proyectos de interés común (PIC) se ha extendido considerablemente, por ejemplo a los campos de la ayuda humanitaria, la seguridad alimentaria y la protección civil, así como la seguridad, la libertad y la justicia. También ha seguido aumentando lógicamente el recurso a acciones y medidas horizontales (AMH), en particular los servicios genéricos (TESTA, CIRCA, IDA PKI y las orientaciones sobre arquitectura), por los proyectos de interés común (PIC).

En general, sobre la base de los resultados de la primera evaluación y de la evaluación intermedia, y habida cuenta de lo anterior, la implantación del programa IDA II no ha dejado de progresar desde su lanzamiento el 3 de agosto de 1999. El número de beneficiarios en las administraciones ha aumentado, aunque los beneficios no se limitan a éstas, sino que poco a poco se van extendiendo a los ciudadanos y las empresas.

2.1. PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN (PIC)

2.1.1. Los PIC deben considerarse los principales clientes de las AMH. Una de las conclusiones destacadas de la primera evaluación fue la necesidad de que el servicio de la Comisión responsable de la gestión del programa IDA (con el apoyo del CTA) hiciera un esfuerzo especial para comprender las necesidades comunes de los PIC y, en función de las mismas, adquirir y/o desarrollar herramientas y servicios horizontales adecuados. Los demás servicios y comités sectoriales deberían aceptar la coordinación y orientación activa de los gestores del programa IDA, y contribuir activamente al programa. Aunque esto ya está sucediendo, debe impulsarse más esta tendencia para que sea asumida por IDA II.

2.1.2. Se recomienda intensificar el trabajo de mejora de la comunicación dentro de la comunidad IDA, en beneficio de los responsables políticos y los gestores de proyectos y del programa, difundiendo las mejores prácticas y creando redes de personas. En particular, debería revisarse la función y naturaleza de los planes globales de ejecución (PGE) para los sectores y comités sectoriales, así como para el periodo que resta de programa, a la luz de la experiencia y de las reacciones recogidas tras la publicación del primer ejemplar. Elaborar un procedimiento

completo de comunicación e información y cerciorarse de que las obligaciones están claras desde el principio, son factores básicos de éxito para los proyectos financiados en el marco de IDA.

- 2.1.3. Por otro lado, se recomienda que IDA II establezca un sistema coherente que fije los criterios para la continuación de la financiación y que sirva de vehículo para el seguimiento, los informes y la evaluación de los proyectos. Aunque la influencia que IDA II puede ejercer en las acciones iniciadas antes de que comenzara este programa es limitada, todavía es posible evaluarlas teniendo en cuenta los objetivos del programa.
- 2.1.4. En cuanto al seguimiento y los informes, se recomienda elaborar criterios cuantificables en los informes anuales sobre todas las actividades de los proyectos (centrándose en el gasto y los logros) y mejorar la sincronización de este proceso con el programa de trabajo anual y la asignación del presupuesto. Para reducir los requisitos en materia de informes para los sectores, se propone que el informe anual sobre la adopción de los resultados de las acciones y medidas horizontales por todos los proyectos sectoriales (referido tanto a IDA como a otras redes sectoriales) se elabore sobre la base de los informes anuales. Ello ayudará principalmente a los sectores y comités sectoriales a presentar propuestas a IDA con una base adecuada.
- 2.1.5. La adopción de los elementos del programa de trabajo, los informes preparatorios y los PGE siguen un proceso de comitología «doble»: examen inicial por el comité sectorial correspondiente, seguido del dictamen del CTA. Para que los comités sectoriales sean más conscientes de sus responsabilidades en relación con los proyectos IDA, se recomienda encomendarles no sólo el examen de los informes preparatorios y los PGE correspondientes, sino también informarles sobre los informes anuales (sus sectores), que se presentarán al CTA con arreglo al apartado 2 del artículo 8 de la Decisión nº 1719/1999/CE. IDA informará a los comités sectoriales al respecto. Considerando que este enfoque ya se ha aplicado, deberá procurarse reforzarlo, pese a lo limitado de los recursos disponibles.
- 2.1.6. Debería insistirse con mayor vigor en la identificación de la importancia comercial y los objetivos cuantificables, así como la consiguiente «instrumentación» de los proyectos, conjuntamente con trabajos autogestionados sobre el análisis de los costes y beneficios que utilizarán los sectores. Se trata de un ámbito en el que el servicio de la Comisión responsable del programa IDA debería continuar ofreciendo asistencia activa. Es fundamental identificar y controlar la importancia comercial de las innovaciones técnicas, con independencia de los requisitos políticos.
- 2.1.7. A través de las Decisiones y de los PGE, IDA ya ha animado a los gestores de proyectos sectoriales a ampliar sus horizontes a la fase operativa que sigue a la de ejecución. En principio, IDA no dispone de financiación para esta fase, aunque los proyectos sectoriales pueden seguir recurriendo a los servicios genéricos de IDA. Es preciso abordar mejor la transición a la fase operativa y las implicaciones de esta necesidad. Otra recomendación en este contexto es que se intente reducir la duración media de los PIC en el programa IDA limitando la fase de desarrollo y aplicación piloto (por ejemplo a 2 o 3 años).

2.2. ACCIONES Y MEDIDAS HORIZONTALES (AMH)

- 2.2.1. Considerando que la calidad del capítulo sobre las AMH del programa de trabajo ha ido mejorándose sin cesar cada año, se recomienda incluir una descripción general de la organización de cada una de ellas, así como de las responsabilidades y mandatos de todas las partes implicadas. Además, se recomienda reagrupar las actividades de las AMH en la sección del programa de trabajo para adaptar mejor la estructura a las necesidades de los clientes de IDA (administraciones, ciudadanos y empresas).
- 2.2.2. En cada entrada, deberían indicarse claramente los objetivos y beneficios cuantificables. En este contexto, se recomienda también distinguir entre las actividades de desarrollo y las actividades operativas, junto con un desglose del presupuesto para cada categoría. Ello facilitaría el seguimiento del presupuesto, en particular el gasto en nuevas funciones y servicios.
- 2.2.3. Debería existir un registro (matriz) continuamente actualizado de los resultados de las AMH y de los proyectos que las utilizan, incorporando información de contacto para los gestores de proyectos sectoriales e IDA. Tras el éxito de TESTA con los servicios de telecomunicaciones y el importante aumento del número de usuarios de las aplicaciones de CIRCA para el trabajo en grupo, este registro debería tener siempre presente su entrega a los clientes sectoriales. La actividad de «difusión de mejores prácticas» podría resultar útil a este respecto, sobre la base del suministro del catálogo actual de servicios genéricos de IDA y el catálogo de técnicas y herramientas comunes de IDA.
- 2.2.4. Debería percibirse con mayor claridad que el compromiso de fondos es sólo una etapa del proyecto (importante pero inicial), y no en cierta manera la finalidad. Las acciones y medidas deberían informar sobre sus logros en relación con el gasto previsto para el período del informe. La Comisión desea subrayar que, como principio para futuras evaluaciones, debería fomentarse la realización de revisiones o encuestas periódicas en cada proyecto AMH sobre la satisfacción de los usuarios, cuyos resultados se incorporarían al resumen del programa.
- 2.2.5. Se recomienda definir con claridad y formalizar un seguimiento de los servicios genéricos, tanto desde el punto de vista de la satisfacción de los clientes como del coste en relación con los beneficios. TESTA sirve como buena práctica al proporcionar a los usuarios un seguimiento periódico. Las medidas definidas, como las encuestas de satisfacción de los clientes y los análisis de rentabilidad, deben aplicarse en todos los casos. Estas medidas tienen por objeto servir a los usuarios así como al CTA como base para la toma de decisiones. Puesto que en áreas clave se han realizado encuestas sobre la satisfacción de los clientes (TESTA y CIRCA), se recomienda difundir el recurso a este tipo de instrumento y estudiar las posibilidades de los análisis de costes beneficios adecuados en relación con los servicios genéricos.

2.3. GESTIÓN DEL PROGRAMA IDA

- 2.3.1. Se recomienda que IDA continúe haciendo todo lo posible para reducir la longitud y la complejidad de los procedimientos y documentos, dentro de las limitaciones impuestas por las Decisiones IDA y los procedimientos comunitarios oficiales. Algunos aspectos probablemente no cambiarán, pero otros pasan a estar más controlados por IDA. En particular, los procedimientos deberían racionalizarse con el fin de reducir los costes indirectos. Al mismo tiempo, debería mejorarse la

presentación de informes mediante una recogida más regular de información básica, especialmente sobre la situación de los proyectos y acciones.

- 2.3.2. Sobre la coordinación nacional dentro de los Estados miembros, la Comisión opina que el papel del Comité de telemática entre administraciones (CTA) es fundamental. Algunos miembros del CTA están mejor conectados con todos los sectores de sus países. Una gestión eficaz del programa exige que esta «red de personas» de cada país se refuerce en la medida de lo posible. La Comunidad no puede insistir en este punto debido al principio de subsidiariedad. No obstante, puede facilitar las cosas confeccionando listas actualizadas de los representantes sectoriales disponibles. Se recomienda continuar estas actividades de recopilación y difusión en el futuro.
- 2.3.3. El proceso que conduce a la adopción del programa de trabajo sigue siendo largo y su aprobación se retrasa debido en gran medida a la complejidad de los procedimientos oficiales. Teniendo en cuenta que ello se debe a los diferentes pasos de los procedimientos y a la adopción tardía del programa de trabajo IDA II en noviembre de 1999 como consecuencia del retraso de la entrada en vigor de las Decisiones IDA (agosto de 1999), deberá seguirse haciendo todo lo posible cada año para adelantar la adopción. Se necesita un enfoque más estratégico, en particular respecto de la consulta de los interesados (distintos de las administraciones públicas), para satisfacer las nuevas demandas. Debería estudiarse la posibilidad de adoptar una estrategia global en el programa de trabajo para todo el periodo de vigencia de IDA II, especialmente en la sección relativa a las AMH.
- 2.3.4. Existe un buen nivel de cooperación entre los Estados miembros y el equipo de IDA, y dentro de la comunidad IDA se está llevando a cabo una gestión competente y concienzuda de los proyectos técnicos. El fondo de conocimientos y experiencia es impresionante y las oportunidades que IDA puede ofrecer para el trasvase de ideas en este ámbito se encuentra entre sus principales ventajas. Hay gestores de proyectos técnicos que han comprendido la situación y han establecido vínculos adecuados con la comunidad de usuarios y un fuerte compromiso con la gestión de los usuarios. Este enfoque se ve respaldado por las Decisiones IDA y por los PGE, pero IDA puede asesorar activamente sobre la forma de conseguirlo, basándose en la experiencia útil de las reuniones de expertos y grupos de proyectos, de las que informan al Grupo de trabajo sobre acciones y medidas horizontales (WHAM) del CTA.
- 2.3.5. No obstante, hay que señalar que es posible que las modificaciones del enfoque y la orientación del programa IDA como resultado de las enmiendas de las Decisiones IDA exijan cambios en la organización y asignación de recursos, así como tipos de conocimientos nuevos y/o complementarios.

2.4. FUTURAS ORIENTACIONES

- 2.4.1. Durante el proceso de evaluación intermedia, se preguntó a los agentes de IDA (responsables de proyectos, gestores de proyectos sectoriales y miembros del CTA) mediante cuestionarios y entrevistas su opinión sobre el futuro del programa. Las preguntas se referían a las siguientes cuestiones:
- *e*-Europe 2005 - Servicios paneuropeos de *e*-Gobierno;
 - modificación de las Decisiones IDA;

- ampliación (participación de los países candidatos en IDA);
 - posibilidad de que terceros países utilicen los servicios genéricos de IDA.
- 2.4.2. Paralelamente, se elaboró un documento de debate sobre los servicios paneuropeos de *e-Gobierno*, a fin de destacar los riesgos que puede implicar el uso de estos servicios por usuarios transfronterizos. El documento aborda también la necesidad de garantizar que el desarrollo de estos servicios sea congruente con los objetivos del mercado interior y de fomentar la prestación de los mismos a través de múltiples canales y en sintonía con las necesidades de los «clientes» (ciudadanos, empresas o administraciones). El documento de debate se sometió a una consulta en línea y las conclusiones se debatieron posteriormente en la conferencia «*Servicios paneuropeos de e-Gobierno destinados a los ciudadanos y las empresas: el papel de IDA*» (en lo sucesivo denominada «*Conferencia IDA*») de 19-20 de septiembre de 2002.
- 2.4.3. Las observaciones de los agentes de IDA y de las diversas organizaciones que respondieron a la consulta se utilizarán como contribución para el debate sobre las actividades posteriores a IDA II, desde el punto de vista de un nuevo programa comunitario sobre servicios paneuropeos de *e-Gobierno* destinados a las administraciones, los ciudadanos y las empresas, que cubrirá el periodo 2005-2009. El debate deberá abordar cuestiones como los futuros retos de la UE y los compromisos necesarios (en particular en relación con la integración de la dimensión paneuropea en las estrategias nacionales de *e-Gobierno*), el ámbito y los objetivos del nuevo programa, las formas de participación de las administraciones nacionales y otros agentes, el papel reforzado de las acciones horizontales de IDA y la racionalización de procedimientos, en particular en lo que se refiere a la preparación de los programas de trabajo.
- 2.4.4. En relación con la prestación de servicios paneuropeos de *e-Gobierno* destinados a los ciudadanos y las empresas, entre las cuestiones importantes planteadas por los responsables políticos se encuentra la necesidad de:
- Clasificar estos servicios según sus funciones y garantizar que la dimensión paneuropea se tenga en cuenta a la hora de desarrollar cualquiera de estas categorías de servicios a escala nacional.
 - Definir claramente las medidas y especificaciones para la interoperabilidad y la gestión de la información en el contexto de un marco paneuropeo de interoperabilidad (componente clave de una futura estrategia de servicios de *e-Gobierno*).
 - Promover y/o prestar los servicios paneuropeos de *e-Gobierno* a escala regional y local, reforzando así la participación de las regiones y municipios y aumentando la penetración de estos servicios, gracias al conocimiento y proximidad de los clientes.
- 2.4.5. Por último, en relación con los mecanismos aplicables a un nuevo programa, se recomienda incluir un marco financiero definido para todo el periodo del programa y determinar la dotación presupuestaria de los proyectos de mayor envergadura durante más de un año, así como supeditar la asignación de los fondos a hitos naturales del proyecto. Con esta última medida, mejoraría la eficacia de los proyectos y actividades, mientras que las decisiones de financiación se tomarían para todo el

periodo de vigencia del programa, liberándose los fondos al alcanzarse determinados hitos del proyecto. Asimismo, es posible que ello modifique la solicitud de información y documentación durante las distintas fases del proyecto. En lugar de programas de trabajo completos, se podrían entregar informes basados en excepciones, con lo que se aliviaría la carga de trabajo de los gestores/responsables de proyectos y los miembros del CTA. Respecto a futuros proyectos potencialmente de mayor envergadura y duración, sería importante desarrollar más sinergias entre IDA y los servicios de la Comisión que se ocupan de *e-Gobierno* dentro del programa IST, con el fin de mejorar la complementariedad.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La Comisión considera que los resultados de la evaluación intermedia representan una valoración útil del programa IDA II en su conjunto y de los proyectos y acciones que se han puesto en marcha en el marco del mismo. Estos resultados se basan en gran medida en las conclusiones y recomendaciones del informe final de evaluación elaborado por un consultor externo y servirán de base para la futura evaluación que se efectuará en 2004.
- 3.2. En paralelo con la evaluación intermedia e inmediatamente después, ya se han adoptado medidas: en el contexto del aseguramiento de la calidad de IDA, se han puesto en marcha actividades para incluir criterios relativos a la definición de hitos y beneficios cuantificables de los proyectos en la plantilla de los PGE. Asimismo, se ha creado un cuadro de indicadores para medir los progresos de las actividades de las AMH y se ha elaborado, durante la segunda mitad de 2001, una guía detallada para informar a los sectores de todos los pasos necesarios para solicitar financiación IDA; en el ámbito de las AMH, se han reunido en un catálogo las herramientas y técnicas comunes de IDA.
- 3.3. Para apoyar el plan de acción *e-Europe* 2005 y en línea con el nuevo objetivo de IDA de identificar y desarrollar servicios paneuropeos de *e-Gobierno* destinados a los ciudadanos y las empresas, se han puesto en marcha varias medidas. En este contexto, cabe citar en particular el lanzamiento del portal de la Administración de la UE (public.services.eu) en la Conferencia IDA.
- 3.4. En relación con los ciudadanos y las empresas, IDA II deberá continuar garantizando y verificando que se beneficien de las redes IDA, y fomentando la introducción de ciudadanos y empresas como usuarios siempre que sea posible. En el marco del plan de acción *e-Europe* 2005, y teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, IDA deberá impulsar el acceso directo a la información de las Administraciones públicas y contribuir a la reducción de las cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas y a la prestación de servicios paneuropeos de *e-Gobierno*. En línea con el debate iniciado en la Conferencia IDA, habría que plantearse de qué forma mantendrá IDA vínculos de consulta adecuados con los diferentes niveles de la Administración, los ciudadanos y las empresas.
- 3.5. Entre las acciones específicas identificadas en la evaluación intermedia de IDA II y que se llevarán a cabo hasta 2004 (teniendo también en mente las nuevas Decisiones IDA) cabe citar las siguientes:
 - Mayor refuerzo de la asistencia del equipo IDA a los diferentes sectores de la Administración que participan en el programa.

- Revisión de los mecanismos de seguimiento/elaboración de informes de los PIC y las AMH.
- Énfasis en el análisis de costes-beneficios de los PIC y AMH.
- Descripción de una infraestructura que servirá de plataforma para el desarrollo de PIC y otras redes sectoriales (ORS).
- Continuación de la organización de tutorías/jornadas informativas en los Estados miembros y los países candidatos.
- Diálogo abierto con todas las partes implicadas sobre los servicios paneuropeos de *e*-Gobierno destinados a los ciudadanos y las empresas.

3.6. Sobre la base de la evaluación intermedia y los cuatro años de experiencia del programa IDA II, así como del contexto que ofrece el plan de acción *e*-Europe 2005, los resultados de la consulta en línea y las conclusiones de la Conferencia IDA, el presente informe servirá como aportación para la futura propuesta de la Comisión sobre las actividades posteriores a IDA II después del 31 de diciembre de 2004, fecha de expiración del programa IDA II.